

lo dispuesto en artículo 35 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

F1706547

Extracto de Resolución 275E/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de subvención de ayudas a la inversión de grandes empresas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>): BDNS (Identificación): 348424.

Primero.—Beneficiarios.

Empresas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tengan o vayan a tener un establecimiento en Navarra.
b) Sean una gran empresa por no cumplir los criterios para ser PYME establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

c) Realicen alguna de las siguientes actividades:

—Industrias manufactureras.
—Tratamiento y eliminación de residuos; valorización y actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.

—Actividades de información y comunicaciones.

—Actividades de logística como depósito y almacenamiento, manipulación de mercaderías y otras actividades anexas al transporte.

—Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.

—Investigación y desarrollo.

—Actividades de diseño especializado.

Segundo.—Objeto:

Fomentar la realización de proyectos de inversión productiva por parte de las grandes empresas industriales navarras, con la finalidad de mejorar su posición competitiva.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están disponibles en el Anexo de la Resolución 275E/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo.

Cuarto.—Cuantía.

2.500.000 euros con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos de 2018 810007-81210-7701-422207 "Subvención por inversión en grandes empresas". En el supuesto de que a lo largo del año existiera disponibilidad presupuestaria en la referida partida, el gasto autorizado podría incrementarse.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el día 5 de julio de 2017, incluido.

Pamplona, 25 de mayo de 2017.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

F1706622

Extracto de la Resolución 463/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales (Municipios y Concejos) de Navarra para la construcción, ampliación y remodelación de centros de educación infantil de 0 a 3 años.

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 349508.

Pamplona, 25 de mayo de 2017.—La Directora General de Universidades y Recursos Educativos, Nekane Oroz Bretón.

F1706864

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 614/2017, de 1 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2018 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que continúa en vigor de acuerdo con lo dispuesto en

la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, establece las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

Las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, de los cuales dos serán locales, pueden señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias.

Como consecuencia de lo expuesto, se establecen las festividades para el año 2018 en la Comunidad Foral de Navarra, a las que se añadirá una más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Establecer como fiestas de carácter retribuido y no recuperable en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2018, las siguientes:

1 de enero: Año Nuevo.

6 de enero: Epifanía del Señor.

29 de marzo: Jueves Santo.

30 de marzo: Viernes Santo.

2 de abril: Lunes de Pascua.

1 de mayo: Fiesta del Trabajo.

15 de agosto: Asunción de la Virgen.

12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.

3 de diciembre: San Francisco Javier.

6 de diciembre: Día de la Constitución.

8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

25 de diciembre: Natividad del Señor.

En la relación anterior está incluida, en los términos del artículo 46 del mentado Real Decreto, la fiesta local para todo el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, día de Navarra.

2. La otra fiesta local será fijada a propuesta de los Ayuntamientos respectivos. Por lo que se ruega a los Ayuntamientos para que antes del próximo 15 de noviembre, remitan al Departamento de Desarrollo Económico, propuesta de la festividad que ha de regir en esa localidad, con indicación de fecha y conmemoración. En el supuesto de que existan concejos integrados en su Ayuntamiento, deberá señalar igualmente las fiestas de los mismos.

En caso de no comunicar en el plazo señalado la festividad de carácter local, será este Departamento quien determine la misma, que será la señalada en la Resolución 1425/2016, de 22 de noviembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, modificada por Resoluciones 161/2017, de 20 de enero y 423/2017, de 12 de abril, (publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, número 246 de 23 de diciembre de 2016, número 18 de 26 de enero y 82 de 28 de abril de 2017 respectivamente. Solamente en el supuesto de que esa fecha o la que señalara ese Ayuntamiento coincidiera en domingo o festivo, se trasladará automáticamente al día laborable siguiente.

3. Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero del Departamento de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4. Trasladar la presente Resolución al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

5. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 2017.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

F1706716

RESOLUCIÓN 220/2017, de 30 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de cuantías a percibir por las entidades locales de Navarra en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

La Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, ha sido dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra como instrumento de cooperación económica con las entidades locales con la finalidad principal de garantizar la cobertura en todo el ámbito de la Comunidad Foral de los servicios municipales obligatorios. Dicha Ley Foral ha entrado en vigor con fecha 1 de enero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de esta Ley Foral constituye el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, las actuaciones previstas en esta norma, entre otras, las establecidas en el apartado de Libre Determinación. En concreto, el apartado primero de su